

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, dieciocho (18) de enero del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL.
DTE. NEUMOCESAR S.A.S.
DDO. DAVINSON ANDRÉS PEDROZO CASTILLO
RAD. No. 20001 31 03 001 2020 00161 00

Subsanada en tiempo, **ADMÍTASE** la demanda declarativa verbal promovida a través de apoderado judicial, por **NEUMOCESAR S.A.S. NIT. 901.153.838-1** contra DAVINSON ANDRÉS PEDROZO CASTILLO C.C. 1.062.398.822.

Désele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, de ella junto con sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que conteste por escrito.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada en la forma indicada en los arts. 291 y 292 del C.G.P., y en lo que fuere aplicable en la forma establecida en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 03 el día 19 - ene- 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARÍA